DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 7695 / 2019

Asunción, 21 de mayo de 2019

Señor
Lic. Cristian Aldama, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caaguazú
Presente:

REF.: ID 356268 - LCO N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO EN RAUL A. OVIEDO Y JOSE D. OCAMPO"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Hemos Tomado conocimiento de la nota de fecha 16 de mayo del 2019, en el cual expresan *"...los permisos correspondientes a la ERSSAN serán remitidos antes de la adjudicación del presente llamado..."* Al respecto, indicamos a la convocante, que para la publicación de la primera etapa indefectiblemente debe ser remitido los permisos de la ERSSAN.

2. En la sección III – Alcance de las Obras – 6. Carteles de Obra, observamos la siguiente indicación: *"Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra..."*, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas, no se ha establecido dicho letrero de obras. Recordamos a la Convocante, adecuar las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo indicado en la Lista de Precios del SICP.

3. En la Lista de Precios del SICP, constatamos que se adquirirán transformadores y electrobombas, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponde al objeto de gasto 530, en tanto, que en la presente contratación se prevé solamente el objeto de gasto grupo 520.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar Dirección de Normas y Control DNCP

Abg. Karen Aguilera Dirección de Control DNCP

Mariela Zarate Dpto. de Concurso de Oferta DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Jefa del Dpto. de Concurso de Ofert
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py